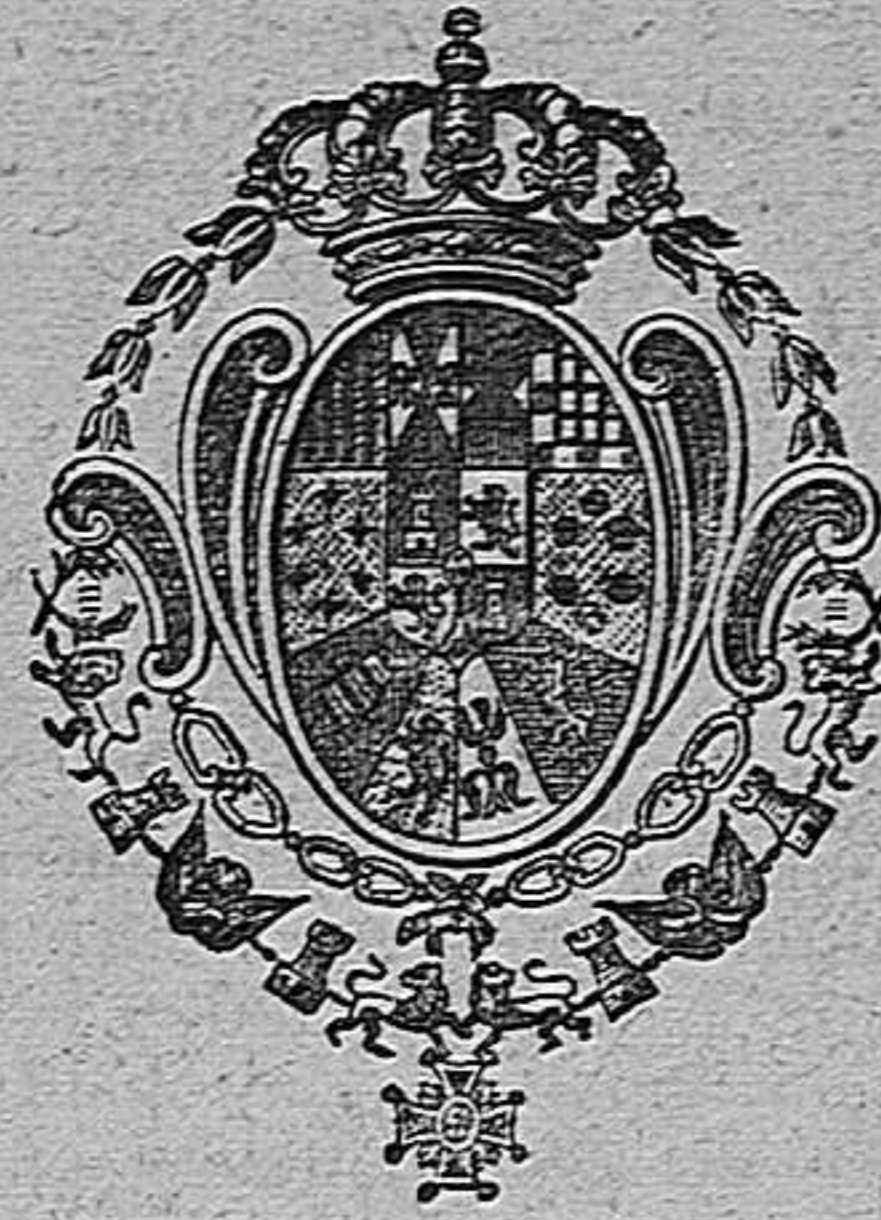


# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Abril.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 672.

#### Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de la clase 9.ª expedida bajo el núm. 3, por la Alcaldía de Plá, á favor de D. Ramon Rodon, en 20 de Setiembre último; y la de 11.ª clase, expedida bajo el núm. 11, por la misma Alcaldía, á favor de D.ª Josefa Castellet, en la propia fecha; lo hago público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de los expresados documentos.

Tarragona 15 de Abril de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

#### Circular.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas por nuestro Cónsul en Rio Janeiro (Brasil) la existencia de la fiebre amarilla en dicho punto.

Vistos los artículos 30 y 34 de la ley de Sanidad, y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha tenido por conveniente considerar sucias las procedencias del citado puerto, sea cual fuere la fecha de salida.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y fines determinados en la disposición 4.ª de la orden de esta Superioridad fecha 24 de Abril de 1875. (Gaceta del 29.)

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1885.—El Director general, Ezequiel Ordó-

ñez.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 12 Abril).

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 673.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### Negociado de Industrial.—Circular

Comunicada por la Direccion general la resolucion que de Real orden fecha 14 de Marzo último ha recaido en el expediente instruido con el objeto de incluir en las tarifas de la contribucion industrial un nuevo concepto ó epigrafe aplicable á las fábricas de refinacion de petróleo; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la precitada Direccion general y con el dictámen de la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado, y de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de Fomento, se ha servido resolver que se adicione á la tarifa 3.ª de las unidas al vigente Reglamento de la contribucion industrial un epigrafe definitivo, con arreglo al cual tribute la industria de refinar petróleo, redactándole en los siguientes términos:

«Fábricas de refinacion de petróleo bruto, aunque solo funcionen por temporadas; se pagará por cada retorta ó aparato de destilacion susceptible de producir diariamente como término medio 3.000 kilogramos, pesetas 800. Por cada 1.000 kilogramos de aumento ó disminucion en la produccion anteriormente expresada, se aumentarán ó disminuirán 100 pesetas.»

Lo que se hace público por medio del *Boletin oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de á cuantos interese.

Tarragona 11 de Abril de 1885.—El Administrador, José Martinez Espinosa.

Núm. 674.

#### Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad los estancos de los pueblos de Montroig, 1.º; Alforja, 3.º, y Puerto,

3.º, de esta Capital, los cuales se hallan desempeñados interinamente, y debiendo serlo en personas que reúnan los requisitos que determina el Reglamento organico de 31 de Diciembre de 1881, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto en el mismo por la Direccion general de Rentas Estancadas, se anuncian al público las vacantes para que los que se crean con méritos suficientes para su opcion y hayan servido en el Ejército ú otros institutos, dirijan sus solicitudes en el término de quince días á esta dependencia, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 14 de Abril de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Martinez Espinosa.

Núm. 675.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

#### Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion. Pesetas.
<i>Elemental completa de niños.</i>	
Balaguer .....	1.100
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Alos de Balaguer .....	825
Albesa .....	825
Algerrí .....	825
Almenar .....	825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de treinta días, contado desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las

fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 10 de Abril de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 676.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 y orden de 1.º de Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

ESCUELAS.	Dotacion Pesetas.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Tabescant .....	625
Portella .....	625
Sarroca de Bellera .....	625
Betlan .....	625
Fornols .....	625
Guixés .....	625
Montanisell .....	625
<i>Elementales incompletas de niños</i>	
Alás .....	500
Ars .....	500
Aynet de Besan .....	500
Bahent .....	500
Castelló (Navés) .....	500
Doncell .....	500
Parroquia de Ortó .....	500
Sorpe .....	500
Tantallatje (Navés) .....	500
Lloberola (Biosca) .....	450
Santa Fé (Olujas) .....	450
Arrés .....	400
Arcabell .....	400
Bagergue .....	400
San Martin (Florejachs) .....	400
Valldan (Oden) .....	400
Estarás .....	360
Montesquín (Orcau) .....	350
Bayasca (Llavorsé) .....	300



ESCUELAS.	Dotacion Pesetas.
Monterrer (Arabell).....	300
Aguilar (Basella).....	250
Careque (Surp).....	240
Jovals (Clariana).....	250
Vallforosa (Llanera).....	250
Tor.....	200
<i>Elementales completas de niñas.</i>	
La Vansa.....	625
Canejan.....	625

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedición de aquel Título; así como también las fechas de toma de posesión y cese, y sueldo de las Escuelas que hubiesen tal vez desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimisión de sus cargos, según los casos, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 10 de Abril de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 677.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Bisbal de Falset*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, se anuncia al público á fin de que los que hayan sufrido alteración en la suya se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten, desde el día 15 del actual hasta el día 30 del mismo; advirtiéndole que finido dicho plazo no se atenderá reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes de ésta, se sirvan hacerlo público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Bisbal de Falset 8 de Abril 1885.—El Alcalde, José Macip.—P. A. D. A.—Salvador Bausó, Secretario.

Núm. 678.

Formado y aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Bisbal de Falset 8 de Abril 1885.—El Alcalde, José Macip.—P. A. D. A.—Salvador Bausó, Secretario.

Núm. 679.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Arbós.*

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de quince días, contaderos desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones detalladas por el concepto que hayan sufrido alta ó baja en su líquido imponible, con los documentos que justifiquen dicha alteración, para formar el apéndice al amillaramiento correspondiente al año económico de 1885 á 1886.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Bañeras, S. Jaime, Bellvey, Gornal, Santa Oliva, Villafranca y Vendrell lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Arbós 10 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Romagosa.

Núm. 680.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Bañeras.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1885 á 86, se anuncia al público á fin de que los que hayan sufrido alteración en su riqueza se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos justificativos dentro el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado cuyo término no se admitirá reclamación alguna.

Bañeras 10 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Ventosa.

Núm. 681.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Prat de Compte.*

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Prat de Compte 11 de Abril 1885.—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro.

Núm. 682.

Sin resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este distrito municipal para el año económico de 1885 á 86, é insistiendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose al efecto la primera subasta el día 18 del actual, á las ocho de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Prat de Compte 11 de Abril 1885.—El Alcalde, Pedro Juan Alcoverro.

Núm. 683.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Bonastre.*

Formado el proyecto de presupuesto municipal para el próximo

año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen oportunas y se crean justas.

Bonastre 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Fontanilles.

Núm. 684.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Vandellós.*

Hallándose terminado el padron para el impuesto de cédulas personales correspondiente al año económico de 1885-86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se estimen justas.

Vandellós 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 685.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Febró.*

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1885 á 86, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme dispone el art. 146 de la vigente Ley municipal.

Febró 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Estéban Martorell.

Núm. 686.

Don Sebastian Jansá y Esteve, Alcalde accidental del pueblo de Canonja.

Hace saber: Que el día 19 de los corrientes, de las once á las doce de la mañana, en la Casa Consistorial del mismo, tendrá lugar la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos y cereales de este pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1885-86, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Y en caso de no dar resultado dicha subasta, se abrirá una segunda y última para el día 26 á la hora expresada.

Canonja 13 de Abril de 1885.—Sebastian Jansá.

Núm. 687.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
*de Figuerola.*

No habiendo producido remate los encabezamientos para cubrir el cupo señalado á este pueblo por el impuesto de consumos del próximo año económico de 1885-86, y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto, celebrándose subasta el día 20 del actual y de once á doce de su mañana, y en caso de no presentarse licitadores se verificará una segunda y última el día 21 y á las mismas horas que en la primera. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Figuerola 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio Vives.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA, durante el mes de Marzo de 1885.*

Día 1.º Ordinaria.—Se aprueba el extracto de los acuerdos del mes anterior, y se acuerda remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el *Boletín oficial* de la misma. Se resuelve y falla el expediente instruido por el mozo núm. 5, de este reemplazo, José Vandellós y Ceuma, declarándole soldado.

Día 5.—Se acuerda que este Ayuntamiento se asocie con los vecinos D. Eufasio Ferrer y Sanchez, D. Bautista Soldrá y Navarro, D. Mariano Doménech Vives, don Joaquin Figueres y Solé, D. Bautista Pedret y Sans, D. Juan Francisco Mompou y Grau, D. Pascual Palladella y Font, D. Joaquin Aubá y Tibaca, D. Leandro Sabaté Hernandez y D. Francisco Font y Meix, para acordar los medios para cubrir el encabezamiento de consumos del año económico de 1885 á 1886.

Día 8.—Se acuerda cumplimentar una orden de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia, con arreglo á los padrones y demás documentos estadísticos que obran en el archivo municipal.

Día 12.—Se acuerda que con arreglo á lo que dispone la vigente ley electoral, se publiquen ultimadas el día 1.º de Abril próximo, las listas para la votación de Ayuntamientos, formándose en seguida el libro del Censo electoral, que será firmado y autorizado por la Junta de asociados.

Día 15.—Se nombra Comisionado para la entrega de los quintos de este reemplazo y anteriores al señor Alcalde primero D. Ramon Font y Meix, y se dispone que le acompañe el Secretario del Ayuntamiento para que ambos en Comisión gestionen y activen los asuntos pendientes de este Municipio. También se acuerda instruir expediente gubernativo en averiguación del dueño de un patio situado en la calle del Pozo nuevo, lindante con Juan Bautista Alcoverro y Benaiges.

Día 19.—Se señala la línea que debe seguir en las obras que trata de hacer el vecino Vicente Pallarés Salvadó, en un patio de su propiedad, sito en el camino de las Serdrosas, cerca de la balsa llamada de Eugaire.

Día 22.—No hubo asunto de que tratar.

Día 26.—El Alcalde-presidente y el Secretario del Ayuntamiento dan cuenta de su cometido en las comisiones encargadas en acuerdo de 15 de los corrientes. Se acuerda también en esta sesión que la Corporación asista á las funciones religiosas de Domingo de Ramos y Semana Santa.

Día 29.—Se acuerda acudir al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, informando una instancia que ha formulado el Registrador de la propiedad de este partido D. Antonio Boada, en queja del reparto de consumos del presente año económico.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de este día.

Gandesa 2 de Abril de 1885.—El Alcalde-presidente, Ramon Font.—P. A. D. A.—Jaime Sabaté, Secretario.